

Incidente n° 1 – Denunciante: J , Julieta NN: N.N. s/ incidente de incompetencia

FLP 21037/2022/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

La presente contiene negativa de competencia suscitada entre el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal n° 3 y el Juzgado de Garantías n° 1, ambos de La Plata, provincia de Buenos Aires, se refiere a la denuncia de Julieta J en la que relató que personas desconocidas habrían accedido a su cuenta de “Instagram” y, simulando su identidad, se comunicaron con distintos contactos por esa red social y por la aplicación “Whatsapp”, a quienes engañaban con la falsa promesa de la venta de dólares.

El juez federal declinó su competencia en razón de la materia al entender que de lo relatado por la denunciante no surgía circunstancia alguna que habilitara la intervención del fuero de excepción.

Recibidas las actuaciones en el juzgado provincial, su titular rechazó la atribución al entender que el hecho afectaría el servicio de telecomunicaciones que son de interés nacional.

Devueltas las actuaciones, el tribunal de origen elevó el incidente a conocimiento de la Corte.

En mi opinión concurren en la presente contienda negativa de competencia circunstancias análogas a las consideradas en el dictamen emitido el 19 de mayo del corriente, en el expediente CCC 39956/2021/1/CS1 “Legajo n° 1 – Denunciante: Q , Mabel Elena.

Denunciado C , Mauro s/ Legajo de investigación”, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de la brevedad.

Por ello considero que corresponde declarar la competencia de la justicia provincial para entender en la presente causa.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 08.09.2023 11:49:01